



## Resolución Administrativa Nº 120-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD  
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 21 de marzo de 2018

CUT	39652-2018	Fecha	08/03/2018
Nombre solicitante	SIXTO PANTA CHUNGA		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0407-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
	Titular: CHUNGA RUIZ, BERNABE		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 137-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:39652-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0407-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de CHUNGA RUIZ, BERNABE, respecto a la unidad operativa Cod: 54137, RUIZ.

**Artículo 2º.**- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SIXTO PANTA CHUNGA con DNI 02757898, conforme al detalle siguiente:

### Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m <sup>3</sup> /año)	9392.26000

### Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 54137, RUIZ	
Área (ha)	Total: 0.54930; Bajo riego: 0.54930	
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Sechura



*Resolución Administrativa*  
N° 120-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD  
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 21 de marzo de 2018

	Dist	Vice
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Bloque Riego	PMBP-05-B057 ALVAREZ	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 524246.6562 / Norte: 9398220.1472	

**Artículo 3º.-** La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

**Artículo 4º.-** Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

